

ESTATUTO

FUNDAMENTACION:

( VER "fundamentos y Objetivos")

2) CONSIDERACIONES:

El Servicio Paz y Justicia de Argentina forma parte, en calidad de secretariado, del Servicio Paz y Justicia para América Latina, donde participa como miembro activo del Colegio Latinoamericano de los SERPAJ Nacionales. Su organización nacional se encuadra dentro de los estatutos latinoamericanos del Serpaj Continental.

3) ORGANIZACION NACIONAL

=====

DE LA ASAMBLEA GENERAL

La máxima autoridad del SERPAJ de Argentina está constituida por el pleno de los representantes regionales, provinciales y zonales, convocados en una instancia central de decisiones que se denomina Asamblea General.

La Asamblea General se realiza en Encuentros Nacionales que se efectúan todos los años. Su finalidad es evaluar el período anterior a su convocatoria, definir las nuevas políticas generales a seguir, y profundizar o sugerir modificaciones de nuevas fundamentaciones doctrinales que se elevarán a la Asamblea General Latinoamericana y, en su defecto, al Colegio.

Conformación:



**SERPAJ**  
**SERVICIO PAZ Y JUSTICIA**

La Asamblea General estará integrada Por:

- a) El Presidente Vitalicio (Adolfo Pérez Esquivel)
- b) El Coordinador Nacional.
- c) Los coordinadores Adjuntos 1 y 2
- d) Los Coordinadores Regionales.
- e) Los delegados y/o Filiales Provinciales (en cantidad a determinar por el Colegio de Regionales).
- f) Los Delegados Asesores del Secretariado Ejecutivo.

En la Asamblea General tendrán derecho a voz y voto los delegados oficiales que incluyen los items a), b), c), e) y f) del punto anterior.

La Asamblea General deberá convocarse cada año, quedando en manos del Secretariado Ejecutivo y del Consejo Colegiado de Regionales, la realización del evento.

De la Asamblea General también podrán participara, con derecho a voz pero sin voto:

- a) Los delegados miembros del Consejo Consultivo.
- b) Los delegados fraternales en proporción a determinar por el Secretariado

Las mismas implican:

- a) un diagnóstico de la REalidad Nacional.
- b) Las estrategias y tácticas a desarrollar por el Conjunto del Serpaj.
- c) Los criterios y pautas de acción para cada área o frente de trabajo.
- d) La estructura organizativa para implementar y desarrollar esos lineamientos globales.

Los proyectos y planificaciones anuales serán elaborados por el Secretariado Ejecutivo, cada Regional, provincial y zonal, a principios de año.

Estos deben concretizarse en metas y tiempos de realización de las mismas, de las políticas globales del Serpaj, definidas por la Asamblea General

El tratamiento de estos temas se realizará en una reunión del Consejo Colegiado de Regionales, con el fin de intercambiar experiencias, coordinar planes de acción conjunta, en base a los diversos proyectos ejecutivos de trabajo.

Para la implementación y coordinación de sus políticas globales, el Encuentro Nacional delega en el Consejo Colegiado, entregándole plena autoridad en las decisiones ejecutivas.

La Asamblea General debe elegir los responsables nacionales que conforman el Secretariado Ejecutivo del Serpaj. Estos son:

- a) el Coordinador Nacional.
- b) El Coordinador Nacional adjunto 1
- c) El Coordinador Nacional Adjunto 2

Por ser la Asamblea General de carácter anual, el presente estatuto no incluye la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Cualquier militante asistente a la Asamblea puede presentar mociones a discutir, de carácter Doctrinario Ideológico, Estratégico Político y Organizativo y Acción Directa.

Estas mociones deberán ser presentadas con anterioridad o durante el desarrollo de la Asamblea a las autoridades de la misma, para ser presentados al pleno de los asistentes al Encuentro Nacional y aprobados para su tratamiento por la mitad más uno de los votos.

Para la aprobación de las mociones deberá con los <sup>dos</sup> tercios de los votos.

#### DEL SECRETARIADO EJECUTIVO

El Consejo Colegiado está presidido por el Presidente Vitalicio, el Coordinador Nacional y los dos Coordinadores Adjuntos.

Entre la realización de cada Consejo Colegiado, las decisiones generales de la sesión anterior son implementadas por el Secretariado Ejecutivo, pudiendo éste delegar en quien o quienes estime más conveniente.

#### Conformación:

El Secretariado Ejecutivo está conformado por:

- a) El presidente Vitalicio
- b) El Coordinador Nacional.
- c) El Coordinador Nacional Adjunto 1
- d) El Coordinador Nacional Adjunto 2.

Estos cargos, a excepción del de Presidente Vitalicio, son elegidos en votación directa, personal e intransferible, por el pleno de los asistentes a la Asamblea General.

Duran en sus funciones cuatro años a partir de la fecha en que son elegidos y sólo pueden ser removidos de su función por los dos tercios de los miembros asistentes a al Asamblea General. De producirse una renovación en el transcurso fijado, se renovarán sólo uno o dos de los miembros del Ejecutivo, debiendo permanecer aunque sea uno , como continuidad en la gestión.

La elección de las autoridades nacionales se efectuará a los dos años de realizado El Encuentro Continental, como modo de dar continuidad a las decisiones asumidas a nivel latinoamericano.

Para ser elegido Coordinador Nacional, Coordinador Nacional adjutno 1 y Coordinador Adjunto 2, lso candidatos deberán contar con una militancia anterior de por lo menos dos años.

#### Atribuciones:

Presiden el Consejo Colegiado de REgionales del Serpaj. Estudian y sugieren políticas globales de desarrollo de la organización.

Implementan ejecutivamente las políticas globales; supervisan y controlan los frentes de trabajo. Evalúan y dan informe de esta implementación.

Velan por la marcha política del Servicio, cuidadndo que en su desarrollo nacional, regional y local, haya plena concordancia entre sus principios y su práctica.

Representa oficialmente las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Colegiado en todas las acciones de coordinación externa e interna.

Son la voz autorizada para expresar pública y privadamente las posiciones del Serpaj sobre asuntos de interés común.

Presiden la gestión administrativa del Consejo Colegiado y del Servicio en general. Son contralores del manejo de recursos y velan por su adecuada distribución en los niveles que correspondan.

Presiden la política de informaciones entre cada Regional y de las comunicaciones en general.

Representan al SERPAJ Argentina en el Consejo Colegiado Latinoamericano.

Tienen autoridad para nombrar los responsables del Consejo Asesor de su gestión, conformado por los frentes de trabajo de orden nacional.

Deberá pactar contrato de trabajo con el Personal rentado a su cargo.

#### Del Sistema de Financiamiento:

La búsqueda de recursos financieros que permitan el funcionamiento del SERPAJ Argentina será de responsabilidad del Secretariado Ejecutivo y del Consejo Colegiado de REgionales.

Los recursos pueden obtenerse en distintos niveles:

- a) Fuentes externas
- b) proyectos productivos de autofinanciación
- c) Campañas de autofinanciación.

Para una mejor coordinación de estos recursos el Secretariado Ejecutivo reunirá la información pertinente, la procesará y evaluará en informes periódicos al Consejo Colegiado de REgionales.

#### De las Relaciones Internacionales del SERPAJ:

Secretariado Ejecutivo, o por aquellos a los que se les delega la función, de acuerdo a las distintas necesidades y conveniencias, debiendo validar las decisiones asumidas con el Consejo Colegiado de Regionales.

#### DEL CONSEJO COLEGIADO DE REGIONALES:

Entre la realización de una Asamblea General y otra, la máxima autoridad del SERPAJ radica en el Consejo Colegiado de Regionales.

Se denomina Consejo Colegiado de Regionales al pleno de Coordinadores Regionales, el que además, está integrado por el Secretariado Ejecutivo.

#### Conformación:

Son miembros titulares del Consejo Colegiado:

a) por derecho propio:

-el Presidente Vitalicio.

-El Coordinador Nacional.

-Los Coordinadores Nacionales Adjuntos 1 y 2.

b) por representación plena:

-Los Coordinadores Regionales

c) por invitación expresa:

-El Coordinador General Latinoamericano

-La Secretaria Ejecutiva Latinoamericana

-Los delegados que integran o no una regional, que participarán en los eventos permanentes o periódicos, a determinar de acuerdo a cada situación.



**SERPAJ**  
**SERVICIO PAZ Y JUSTICIA**

#### Atribuciones:

El Consejo Colegiado convoca a la Asamblea General y al Encuentro Nacional, supervisa el cumplimiento de los acuerdos en él tomados, implementa política de decisiones globales y específicas en todas las áreas de desarrollo del Servicio y delega actividades de los acuerdos, intereses y objetivos que el Serpaj se plantea en cada Región y a nivel Nacional.

El Consejo Colegiado tiene autoridad plena sobre la marcha del Serpaj en su nivel nacional, regional, provincial y zonal.

Para que las sesiones del Consejo Colegiado adquieran validez formal, se requiere como quórum la asistencia de, al menos, los dos tercios de los miembros titulares.

Los acuerdos que se tomen en las sesiones del Consejo Colegiado se asumirán de preferencia por consenso. De lo lograrse éste, se requiere, al menos, la aprobación de los dos tercios de los miembros titulares presentes.

Todos los miembros, a excepción de los invitados expresamente, tienen derecho a voz y voto en las sesiones del Consejo Colegiado y en su conjunto son representativos de la autoridad máxima que el Servicio se ha dado en Argentina.

#### DEL CONSEJO ASESOR:

El SERPAJ se expresa y trabaja en diversos frentes, áreas y subáreas de acción.

-Serán considerados frentes de trabajo aquéllas expresiones, directas o subsidiarias del movimiento popular, donde el SERPAJ actúa. Estos tienen distintos niveles, ya sean nacionales, regionales, provinciales y zonales. La definición de estos frentes de trabajo, la envergadura organizativa y su desarrollo dependen de las prioridades, necesidades y posibilidades que el SERPAJ de fina conveniente.

-Cada frente de trabajo debe contar con un equipo que garantice la proyección y ejecutividad del mismo. Aquéllos frentes de trabajo nacionales formarán un consejo asesor del SERPAJ Argentina.

-Este consejo será nombrado por el Secretariado Ejecutivo, quien conformará su equipo de asesores, de acuerdo a las necesidades que considere convenientes garantizar para cada frente de trabajo y para el desarrollo nacional del SERPAJ.

-Los representantes de cada frente de trabajo de orden nacional que conforman el Consejo Asesor, tiene voz pero no voto. Su función será aconsejar, sugerir, proponer, llevar a cabo los proyectos y planes de acción de cada frente, dentro de los cuales tendrán autonomía en las decisiones, propias del desarrollo de su actividad concreta. No obstante, será obligatorio la consulta permanente con el Secretariado Ejecutivo y periódicamente con el Consejo Colegiado de Regionales, para:

-la elaboración, proyección y planificación de cada area

-la aprobación de los mismos.

-acciones que comprometan al Serpaj en su conjunto.

En la realización de la Asamblea General cada frente de trabajo nacional tendrá derecho a voz y a un voto en las votaciones que se realizan.

Los responsables de los frentes de trabajo regionales, provinciales y zonales serán electos en su lugar por las respectivas asambleas que se convoquen, conjuntamente con las elecciones de responsables de cada nivel geográfico.

-Cada regional puede sugerir y proponer candidatos al Secretariado Ejecutivo para conformar el Consejo Asesor, las cuales serán aprobadas o rechazadas de acuerdo a las evaluaciones que se realicen sobre los propuestos.

-Cada frente de trabajo tiene areas y subareas específicas.

-Se considera area de trabajo a aquél grupo de personas que programa, ejecuta y evalúa acciones en torno a un frente de trabajo. Su especificidad y autonomía se definen en función de las necesidades y perspectivas de este último.

-Cada area puede a su vez subdividirse en función de sus necesidades, en subareas.

-Los responsables de areas dependientes del Consejo Asesor serán nombrados por los responsables de cada frente de trabajo, de orden nacional, previa aprobación del Secretariado Ejecutivo.

-Los responsables de areas dependientes de frentes regionales, provinciales y zonales, serán electos por Asamblea.

-La duración del mandato del Consejo Asesor será establecido por el Secretariado Ejecutivo.

-La duración del mandato de frentes de trabajo, areas y subareas a nivel regional, provincial y zonal, será cada dos años.

-Los frentes de trabajo de orden nacional, miembros del Consejo Asesor, deberán estar representados en cada Regional, Provincial y zonal, los cuales deben proyectar, planificar y desarrollar los planes globales del frente de manera coordinada, en base a las exigencias y necesidades del sector y del Consejo Colegiado del Serapj, al cual deben presentar informes de actividades y ser evaluados.

-Los frentes de trabajo regionales, provincial y zonales que no representen frentes de nivel nacional, dependerán en su proyección y ejecución de acuerdo a las políticas globales definidas en cada nivel geográfico, debiendo rendir informes y ser evaluados en el Consejo Colegiado, o en la Asamblea Nacional. El Secretariado Ejecutivo deberá implementar las medidas tendientes a la estructuración del mismo y a su integración en el Consejo Asesor.

-La necesidad de conformar un nuevo frente de orden nacional se decidirá en el Consejo Colegiado de Regionales.

-Vále aclarar que los miembros integrantes de un frente de trabajo nacional, tienen derecho, independientemente del voto por centro válido en la Asamblea General, a voz y voto en la zona donde se desempeñan simplemente como militantes

DEL CONSEJO CONSULTIVO



**SERPAJ**  
**SERVICIO PAZ Y JUSTICIA**

El Consejo Consultivo estará integrado por los representantes de:

- a) organizaciones autónomas y/o entidades jurídicas.
- b) grupos de colaboradores y/o adherentes
- c) invitados especiales.

Todos estos miembros son delegados fraternales, con derecho a voz solamente en las sesiones de la Asamblea General, y en su conjunto son representativos de los trabajos de carácter frentista de cada area provincial o regional.

-En cada región, provincia y zona, pueden existir

- .organizaciones autónomas
- .grupos de colaboradores y/o adherentes

Que se sienten identificados con el Serpaj, pero que no desean o no pueden o convenga constituirse oficialmente como Servicio. No obstante quieran privilegiar al Serpaj como marco de referencia nacional y articular con él trabajos concretos en distintos frentes de trabajo, pueden formar parte de un Consejo Consultivo del SERPAJ.

La integración al Consejo Consultivo de estas organizaciones autónomas o de grupos de colaboradores y/o adherentes deberá ser aprobada por el Consejo Colegiado de Regionales.

-Los delegados miembros de este Consejo tienen derecho solo a voz y a participar en la Asamblea General y en el Consejo Colegiado.

-Los mismos no podrán representar al Serpaj oficialmente, salvo autorización expresa del Secretariado Ejecutivo y/o del Colegiado.

-En caso de divergencias o conflictos entre el Serpaj y el Consultivo, el Servicio se reserva las decisiones a tomar respecto a la continuidad o no dentro del Consejo Consultivo del delegado miembro.

## ORGANIZACION REGIONAL

Los secretariados Regionales del Servicio se constituyen y adquieren existencia propia inicial a partir de la aprobación del Consejo Colegiado.

La dinámica de trabajo del Serpaj, tomando en cuenta las diferencias o intereses locales, se nucleará en torno a Regionales. La estructuración de una regional obedecerá a las conveniencias de estrategia asumidas por el Serpaj, teniendo en cuenta la realidad y el interés de las provincias participantes. Cada Secretariado Regional ordena su trabajo de la manera como cree que es más conveniente a su realidad específica. No obstante, será obligatorio atenerse a las conclusiones de las Asambleas Generales, a las del Colegiado de Regionales y a las consideraciones que emanan del presente estatuto, en todo lo referente a:

- a) Estructura organizacional.
- b) generación de dirigentes
- c) Consejo Colegiado de Provincias parte.

Debiendo reproducir la organización nacional a nivel regional. Esto es:

- a) Elección del Coordinador Regional.
- b) Asamblea Regional, que se constituye con el pleno de delegados de las provincias parte.

### Del Coordinador Regional

La Autoridad más importante del Servicio en cada Región recae en el Coordinador Regional.

El Coordinador Regional es el que se encarga de representar regionalmente los objetivos, políticas y decisiones de cada Asamblea General. Su práctica se desenvuelve de acuerdo a la propia realidad y cada regional es la encargada de interpretar y traducir el análisis de los problemas generales para fortalecer la acción interna y la solidaridad nacional, y aportar, desde su práctica, las ideas que contribuyen a un crecimiento cualitativo de la labor del Serpaj en Argentina.

Su mandato se extiende durante cuatro años y son condiciones para su elección, una militancia anterior, no inferior a los dos años.

### De la Asamblea Regional

Las Asambleas Regionales son convocadas anualmente y presididas de común acuerdo por el Coordinador Regional y el Secretariado Ejecutivo, con participación igualitaria de las provincias miembro. Estas deben ser efectuadas con anterioridad al Encuentro Nacional.

La Asamblea Regional se realiza en Encuentros Regionales que se efectúan todos los años. Su finalidad es evaluar el período anterior a su convocatoria, implementar las políticas generales definidas en la Asamblea General y la elección del Coordinador Regional.



**SERPAJ**  
SERVICIO PAZ Y JUSTICIA

La Asamblea Regional está integrada por:

- a) El Presidente Vitalicio
- b) El Secretariado Ejecutivo
- c) El Coordinador Regional
- d) Los Coordinadores de las provincias parte
- e) Los delegados zonales
- f) Los delegados fraternales invitados a petición de los provinciales
- g) Los delegados fraternales invitados a petición del Consejo Colegiado de Provincias.

Entre la realización de una Asamblea Regional y otra, la máxima autoridad la constituye el consejo Colegiado de Provincias aprte, constituido por cada uno de los delegados de las provincias que componen la regional y el coordinador de la región.

En las reuniones del Consejo Colegiado de Provincias pueden participar los integrantes del Consejo Asesor, previo común acuerdo con el Coordinador Regional.

### ORGANIZACION PROVINCIAL

Cada regiona se conforma en base a una subdivisión del país, fundada en criterios históricos, económicos, sociales, políticos, culturales y geográficos. En las provincias miembros de la regional pueden constituirse delegaciones provinciales, en calidad de secretariados de provincia o bien con delegados individuales o grupales.



**SERPAJ**  
**SERVICIO PAZ Y JUSTICIA**

#### Del Coordinador Provincial

La autoridad más importante del Servicio en cada provincia recae en el Coordinador Provincial. Es quien se encarga de representar provincialmente los objetivos, políticas y decisión de cada Asamblea General y Regional. Su mandato se extiende por dos años y su elección se da por medio del voto de los delegados zonales de la Asamblea Provincial. Son condiciones para su elección una militancia anterior no inferior a dos años.

#### De la Asamblea Provincial

El sistema de elecciones del delegado provincial se da por medio de Asamblea Provincial, que se constituye con el pleno de delegados de las zonas miembros de la provincia, a determinar en forma proporcional, respecto de las mismas.

La Asamblea provincial es convocada cada dos años y queda a criterio del Coordinador y del de los zonales la convocatoria a Asamblea Provincial extraordinaria en el curso del mandato del Coordinador Provincial.

### ORGANIZACION ZONAL

Cada delegación zonal se constituye de acuerdo a las necesidades de subdivisión de cada provincia.



De estas delegaciones zonales depende la ejecución de experiencias y proyectos de cada frente de trabajo.

El sistema de elecciones de los responsables zonales y de los responsables por area de trabajo será directo, con el concurso de todos los militantes de la zona.

### DE LOS MILITANTES

Serán considerados militantes aquéllos que se identifiquen y promuevan los objetivos doctrinario-ideológicos, estratégico-político y organizativos y de acción concreta del SERPAJ-Argentina y que se encuentran explicitados en este estatuto.

Podrán ser militantes todas las personas, sin distinción de credos, confesionales y humanistas.

Para que los militantes sean aceptados como tales deberán ser propuestos por la organización zonal, provincial, regional o nacional, luego de que se hayan incluido por el termino de un año en una etapa de adiestramiento y capacitación en los principios del Serpaj.

Luego de recorrido este año, serán presentados para su aceptación a la Asamblea Zonal, provincial, regional o nacional para su aceptación, previo conocimiento y consulta con el responsable pertinente.

Los responsables regionales y provinciales deben conocer previamente a los propuestos por la zona y evaluar conjuntamente la conveniencia de su inclusión en el padrón de militantes.

Si la región o la provincia requiriera de la integración de nuevos militantes para el desarrollo del del provincial o el regional, podrá hacerlo efectivo antes de cumplimentado el año de adiestramiento previsto, con la sola aprobación del Colegiado provincial o regional, según corresponda.

Los militantes tienen los siguientes deberes y derechos:

- a) cumplir y hacer cumplir los objetivos del Serpaj, el presente estatuto y las resoluciones que emanen de las Asambleas y Autoridades Generales, Regionales, Provinciales y zonales .
- b) Participar con voz y voto y elegir y ser elegido para asumir responsabilidades de dirección, cumplimentando la antigüedad descripta en el presente estatuto.
- c) Tienen derecho a los beneficios que el Serpaj pueda otorgar.
- d) Comprometerse a no hacer política partidaria al interior del Serpaj.
- e) No podrán asumir puestos de responsabilidad electos, zonales, provinciales, regionales o nacionales, quienes estén afiliados a algún partido político.

### DEL PODER DE AMONESTACION DE LAS AUTORIDADES

Toda autoridad electa y el Consejo Asesor cuenta con la legalidad para amonestar en caso de faltas referentes a objetivos, organización y el presente estatuto, con las mismas atribuciones con que cuenta el Tribunal Disciplinario en el punto a) de Apercibimiento.

Cualquiera de los asistentes a la Asamblea general, con derecho a voz y voto, pueden ser candidatos a los puestos de conducción nacional con el cumplimiento del anterior requisito, aconsejando que los candidatos propuestos hayan tenido alguna experiencia previa en el terreno ejecutivo y organizativo del Servicio.

La presentación de candidatos para la elección del Secretariado Ejecutivo será realizada a través de ternas que incluyan miembros de dos Regionales como mínimo.

La elección se darán por mayoría de la terna más votada considerando esta como la representación de la mitad más uno de la Asamblea.

En caso de existir varias ternas y de no obtenerse la mayoría, se realizará una segunda votación entre las dos ternas más votadas, pudiéndose modificar la composición de las ternas originales.

Existiendo dos ternas que obtengan paridad de resultados, cabe la posibilidad de modificarlas y someterlas a la Asamblea para su votación. Cada Regional deberá presentar los temas, incluyendo los requisitos anteriores, para su elaboración, al Consejo Colegiado para su oficialización y presentación.



**SERPAJ**  
SERVICIO PAZ Y JUSTICIA

ESTOS PARRAFOS SON DEL ESTATUTO Y DEBEN LEERSE ENTRE:

El título DEL SECRETARIADO EJECUTIVO

Después de terminar el subtítulo "Conformación y antes del subtítulo "Atribuciones!"